



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 062-2017-CU-UNAP
Iquitos, 22 de marzo de 2017**

VISTO:

El acta n.º 003-2017-SE-CU-UNAP del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 21 de marzo de 2017, sobre encargo para cubrir vacantes;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 21 de marzo de 2017, acordó encargar a la Comisión Central de Admisión, para que en coordinación con las facultades de Ingeniería Química, Industrias Alimentarias, Ciencias de la Educación y Humanidades y Agronomía, implementen la admisión de los postulantes para completar la vacantes que no fueron cubiertas en el proceso de Examen de Admisión II – 2017, en la modalidad de examen general, previa solicitud en las facultades académicas respectivas y en estricto orden de mérito, debiendo de hacer de conocimiento público a todos los postulantes, cuyo plazo es de tres (3) días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a la Comisión Central de Admisión, para que en coordinación con las facultades de Ingeniería Química, Industrias Alimentarias, Ciencias de la Educación y Humanidades y Agronomía, implementen la admisión de los postulantes para completar la vacantes que no fueron cubiertas en el proceso de Examen de Admisión II – 2017, en la modalidad de examen general, previa solicitud en las facultades académicas respectivas y en estricto orden de mérito, debiendo de hacer de conocimiento público a todos los postulantes, cuyo plazo es de tres (3) días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre
RECTOR**



**Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL**